

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 27** *ORDEN de 7 de marzo de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior para los años 2022 y 2023.*

Los Planes Estratégicos de Subvenciones publicados hasta la fecha en la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior son:

- Orden de 9 de julio de 2020, del Consejero de Justicia, Interior y Víctimas por la que se aprueba el Plan Estratégico de subvenciones a entidades que presten ayuda a las víctimas del terrorismo.
- Orden de 13 de noviembre de 2019 de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas por la que se aprueba el Plan Estratégico para la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alcobendas para la construcción de los accesos al nuevo parque de bomberos en el municipio y se deja sin efecto la Orden 146/2019.
- Orden de 20 de diciembre de 2020 del Consejería de Justicia, Interior y Víctimas por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Programa de Apoyo a las Policías Locales a la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024.
- Orden de 12 de febrero de 2021, del Consejero de Justicia, Interior y Víctimas, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas para los años 2021 y 2022.
- Orden de 2 de mayo de 2021, de la Consejera de Presidencia, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea para el período 2021-2023.
- Orden de 11 de mayo de 2018, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Tras la celebración de elecciones autonómicas en el mes de mayo de 2021, la Presidenta de la Comunidad de Madrid dictó el Decreto 42/2021, de 19 de junio, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y se crea la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. Por su parte, en virtud Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Ello hace conveniente aprobar un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones que englobe las ayudas previstas por las distintas unidades adscritas a la Consejería para los años 2022 y 2023.

El artículo 4bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, el artículo 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, establece que los planes estratégicos se aprobarán a nivel departamental.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el ar-

título 1 del Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior,

### DISPONGO

#### Primero

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023 de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, que se recoge como Anexo de la presente Orden.

#### Segundo

Dejar sin efectos las Órdenes siguientes:

- Orden de 9 de julio de 2020, del Consejero de Justicia, Interior y Víctimas por la que se aprueba el Plan Estratégico de subvenciones a entidades que presten ayuda a las víctimas del terrorismo.
- Orden de 13 de noviembre de 2019 de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas por la que se aprueba el Plan Estratégico para la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alcobendas para la construcción de los accesos al nuevo parque de bomberos en el municipio y se deja sin efecto la Orden 146/2019.
- Orden de 20 de diciembre de 2020 del Consejería de Justicia, Interior y Víctimas por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Programa de Apoyo a las Policías Locales a la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024.
- Orden de 12 de febrero de 2021, del Consejero de Justicia, Interior y Víctimas, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas para los años 2021 y 2022.
- Orden de 2 de mayo de 2021, de la Consejera de Presidencia, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea para el período 2021-2023.
- Orden de 11 de mayo de 2018, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

#### Tercero

Publicar este Plan Estratégico en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad con el artículo 25.1 a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 7 de marzo de 2022.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior,  
ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ

## ANEXO

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,  
JUSTICIA E INTERIOR PARA EL PERIODO 2022-2023**

## INTRODUCCIÓN

Creada la Consejería de Presidencia Justicia e Interior por Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y adoptada su estructura y competencias, en virtud Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior se plantea la necesidad de elaborar un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022-2023, que recoja y actualice el contenido del Plan Estratégico de la extinta Consejería de Justicia Interior y víctimas aprobado por Orden del Consejero de 12 de febrero del 2021, y a su vez incorporar los nuevos objetivos y líneas de subvención de otros unidades y organismos incorporados a la consejería como son el Centro de Asuntos Taurinos y la Dirección General de Asuntos Europeos.

El Plan Estratégico se configura como instrumento para orientar las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública. El plan explicita los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con cada ayuda, en el marco de los principios de eficacia y eficiencia, dentro de las exigencias de estabilidad presupuestaria. Y todo ello, en un marco de colaboración con otras Administración Públicas, Corporaciones de Derecho Público, y sociedad civil, que se rige por los principios generales de la acción subvencionada: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

Así, se continúa dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, al establecer la planificación como principio general de la actividad de fomento, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El Plan Estratégico se inscribe en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno como "información institucional, organizativa y de planificación" que ha de ser objeto de publicidad activa, en el marco y términos previstos en la Ley 10/2019, de 1 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, en virtud de la cual se procederá a la publicación de este Plan.

**1. NATURALEZA JURÍDICA**

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias.

Este Plan no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que no se lleve a la práctica. Así pues, el Plan se presenta como una guía que marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y los instrumentos de concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

**2. MARCO NORMATIVO COMPETENCIAL**

En el ámbito de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, (ASEM), el artículo 26.1.28 del Estatuto de Autonomía, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia sobre coordinación y demás facultades en relación con los policías locales en los términos que establezca la Ley Orgánica. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 39, ha recogido la competencia de coordinar la actuación de los policías locales de cada Comunidad Autónoma, pero no ha señalado con precisión cuáles son las facultades concretas que en el ejercicio de la atribución competencial de coordinación corresponde a aquellas. La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, goza de la cualidad de norma marco y establece la forma concreta en que se articula dicha coordinación.

En el ámbito de la Viceconsejería de Justicia y Víctimas, el sistema de asistencia jurídica gratuita regulado por la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, posibilita que los ciudadanos más desprotegidos puedan ver adecuadamente defendidos sus derechos e intereses legítimos, materializando así el derecho a la tutela judicial efectiva que el artículo 24 de la Constitución

configura como derecho fundamental. A este respecto, el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía atribuye al Gobierno de la Comunidad de Madrid todas las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial reconozca o atribuya al Gobierno de la Nación. Al amparo de dicho título estatutario, el Real Decreto 600/2002, de 1 de julio, aprobatorio del traspaso a la Comunidad de Madrid de funciones y servicios estatales relativos a personal laboral y a la provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, incluye el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y el turno de oficio, así como la gestión de las subvenciones correspondientes a las actuaciones profesionales en el ámbito de la justicia.

Por su parte, la acción de la Comunidad de Madrid en materia de atención y apoyo a víctimas del terrorismo, complementaria a la acción estatal prevista en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, se fundamenta en los siguientes títulos competenciales del Estatuto de Autonomía: vivienda (artículo 26.1.4); fomento del desarrollo económico (artículo 26.1.17); fomento de la cultura (artículo 26.1.20); deporte y ocio (artículo 26.1.22); ayudas a las personas con discapacidad y demás grupos sociales necesitados de especial atención (artículo 26.1.23); competencia de desarrollo legislativo y ejecución en sanidad (artículo 27.4); coordinación hospitalaria (artículo 27.5); y enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades (artículo 29).

En el ámbito de la Viceconsejería de Presidencia en relación a la competencia en materia de Promoción y difusión de los espectáculos taurinos y la Tauromaquia como manifestación cultural las normas de organización y funcionamiento de dicho Órgano de Gestión sin personalidad jurídica, se establecen por Decreto 226/1995, de 17 de agosto modificado por Decreto 68/2016, de 5 de julio. Por su parte hay que citar el Decreto 112/1996, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares dictado en virtud del artículo 26.22 del Estatuto de Autonomía que atribuye a la Comunidad de Madrid la función legislativa plena en materia de espectáculos públicos. El Decreto constituye el desarrollo de la Ley 10/1991, de 4 de abril, de potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos (BOE de 5 de abril de 1991).

En el ámbito de la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea, el artículo 26.1.20 del Estatuto de Autonomía, atribuye a la Comunidad de Madrid, la competencia exclusiva en el fomento de la cultura y la investigación científica y técnica y el artículo 26.1.23 la competencia en materia de promoción y ayuda a los emigrantes, entre otros grupos sociales necesitados de especial protección.

El Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, le atribuye, entre otras, la atención, ayuda y promoción de los madrileños residentes en el exterior, así como de los madrileños retornados y las funciones de seguimiento, estudio y divulgación del derecho y las políticas comunitarias. Por otra parte, el Decreto 129/2007, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la promoción y ayuda de la Comunidad de Madrid a los madrileños residentes en el extranjero, establece como principios generales, que la Comunidad de Madrid desarrollará políticas y acciones dirigidas a los madrileños residentes en el extranjero que les permitan ejercer sus derechos constitucionales en condiciones de igualdad con los que residan habitualmente en Madrid, asimismo, promoverá su participación en la vida social y cultural y creará los instrumentos precisos para hacer posible la ayuda, asistencia y protección, de acuerdo con lo prescrito en el Estatuto de Autonomía.

En cuanto a los órganos encargados de la gestión de las distintas ayudas, y líneas de subvención recogidas en el presente Plan, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 271/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas son:

Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias

Madrid 112: Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, en virtud de lo previsto en el Artículo 13 del Decreto 271/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.

Viceconsejería de Justicia y Víctimas: Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, en virtud de lo previsto en el Artículo 7 del Decreto 271/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.

Viceconsejería de Justicia y Víctimas: Comisionado del Gobierno para la Atención a las Víctimas del Terrorismo, en virtud de lo previsto en el Artículo 11 del Decreto 271/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.

Órgano de gestión sin personalidad jurídica Centro de Asuntos Taurinos: Dirección Gerencia del Centro de Asuntos Taurinos, en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto

191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Viceconsejería de Presidencia: Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea. El Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, le atribuye, entre otras, la atención, ayuda y promoción de los madrileños residentes en el exterior, así como de los madrileños retornados y las funciones de seguimiento, estudio y divulgación del derecho y las políticas comunitarias.

### 3. NORMATIVA

Normativa Estatal:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Normativa de la Comunidad de Madrid:

- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en materia de bases reguladoras de las mismas.
- Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021.
- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- 

Disposiciones sobre la estructura orgánica:

- Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.
- 

### 4. OBJETIVOS

En el marco competencial de la Consejería de Presidencia Justicia e Interior, durante la vigencia del Plan, destacan como prioritarios los siguientes objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr:

- Fomento de la seguridad ciudadana mediante el apoyo a los municipios de la Región en su competencia en el mantenimiento de la seguridad pública y reforzando la coordinación.
- Promoción y fomento de los espectáculos taurinos con iniciativas dirigidas al estímulo de la actividad como parte integrante de nuestro patrimonio cultural y a la protección y defensa de la integridad del espectáculo como garantía de seguridad de las personas y los bienes, mediante ayudas dirigidas a los municipios, entidades asociativas y familias.
- Hacer efectivo el derecho a la tutela judicial efectiva mediante la financiación sostenible de los servicios públicos de Asistencia Jurídica Gratuita en los términos y con la extensión prevista en la Ley.
- Apoyo al sostenimiento de los Juzgados de Paz implantados en los Municipios de la Comunidad de Madrid.
- Atención integral a las víctimas del terrorismo a través del apoyo al tejido asociativo representativo de los colectivos de víctimas del terrorismo presentes en la Comunidad de Madrid y fomento de la sensibilización social sobre este problema.

- Fomento de la empleabilidad de los jóvenes mediante la formación y la experiencia adquiridas durante las prácticas realizadas en la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos europeos, aportando a su vez, un enriquecimiento en el desarrollo de las funciones y tareas de la misma.
- Apoyo a la población emigrante madrileña y a los retornados, mediante proyectos que desarrollen actuaciones de fomento para la atención y apoyo a la emigración madrileña, el retorno y la promoción de la cultura madrileña entre este colectivo.
- Fomentar el conocimiento de la Unión Europea y de su impacto en la Comunidad de Madrid, así como de las relaciones que existen entre ambas mediante iniciativas de promoción y difusión y el desarrollo de ideas entorno a la construcción del modelo europeo.

**LÍNEAS DE SUBVENCIÓN VINCULADAS A LA CONSECUCCIÓN DE LOS DISTINTOS OBJETIVOS:**
**1. VICECONSEJERÍA DE INTERIOR Y DIRECCIÓN DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN.**

OBJETIVO: Fomento de la seguridad ciudadana mediante el apoyo a los municipios de la región en su competencia en el mantenimiento de la seguridad pública y reforzando la coordinación.

El Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 propone dos líneas de subvención, una de ayudas en especie a los ayuntamientos proporcionándoles los medios materiales necesarios y complementarios para que los Cuerpos de Policía Local tengan el soporte necesario para cumplir los objetivos fijados; y otra línea de subvenciones directas a los ayuntamientos participantes, que resarza los gastos en personal de policía local en los que incurra cada ayuntamiento.

A través de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación se procederá a la convocatoria y concesión de las siguientes líneas de subvención:

## a. Líneas de subvención en régimen de concurrencia competitiva:

**SUBVENCIONES EN ESPECIE DE MATERIAL PARA LOS AYUNTAMIENTOS INTEGRADOS EN EL PROGRAMA.**

1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: Seguridad, coordinación de Policías Locales. Municipios de la Comunidad de Madrid con cuerpos de policía local integrados en el Programa.
2. Objetivos y efectos perseguidos: Mantener y mejorar la seguridad ciudadana en los pueblos y ciudades de la Comunidad de Madrid impulsando la implicación, sostenible, de los cuerpos de policía local en el cumplimiento de determinados objetivos de interés para la Comunidad de Madrid vinculados a sus competencias en seguridad pública.
3. Plazo para su consecución: Los objetivos se plantean para el periodo 2021-2024 correspondiente al plazo de duración del Programa de Apoyo de Policías Locales, dando por su parte continuidad a los programas de apoyo a policías locales vigentes hasta 2020.
4. Costes previsibles y fuente de financiación: Programa 132A Partida 46390

2022	2023
1.777.286,50 euros	La diferencia entre 69.563.796,00 euros o del autorizado por la Ley de Presupuestos anual, si fuere inferior, y el efectivamente repartido a cada uno de los ayuntamientos participantes para satisfacer gastos de personal.

La fuente de financiación de las subvenciones descritas proviene exclusivamente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

5. Plan de acción: Estas subvenciones se regularán por las bases reguladoras vigentes en el momento, en el marco del Programa de Apoyo a Policías Locales. El órgano instructor será la Dirección General competente en materia de coordinación de policías locales. El

procedimiento para la concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

6. Seguimiento y evaluación: indicadores de actividad y resultado establecidos en el Programa de Apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid. Entre otros:
    - Dotación presupuestaria anual destinada a la convocatoria de ayudas.
    - Beneficiarios de las ayudas por convocatoria: Municipios de la Comunidad de Madrid integrados en el Programa
    - Acciones subvencionadas y grado de cumplimiento.
- b. Líneas de subvención en régimen de concesión directa:

**SUBVENCIÓN POR CONCESIÓN DIRECTA DE LOS GASTOS DE PERSONAL DE POLICÍA LOCAL.**

1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: Seguridad, Policías Locales. Municipios de la Comunidad de Madrid integrados en el Programa.
2. Objetivos y efectos perseguidos: Mantener y mejorar la seguridad ciudadana en los pueblos y ciudades de la Comunidad de Madrid impulsando la implicación, sostenible, de los cuerpos de policía local en el cumplimiento de determinados objetivos de interés para la Comunidad de Madrid vinculados a sus competencias en seguridad pública.
3. Plazo para su consecución: Los objetivos se plantean para el periodo 2021-2024 correspondiente al plazo de duración del Programa de Apoyo de Policías Locales.
4. Costes Previsibles y fuentes de financiación Programa: 132A "SEGURIDAD" Partida: 46309

2022	2023
67.786.509,50 euros	69.563.796,00 euros o del autorizado por la Ley de Presupuestos anual

La fuente de financiación de las subvenciones descritas proviene exclusivamente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

5. Plan de acción: el Programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 y se autoriza el otorgamiento de la subvención por concesión directa para gastos de personal. El órgano instructor será la Dirección General competente en materia de coordinación de policías locales.
6. Seguimiento y evaluación: indicadores de actividad y resultado establecidos en el Programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid. Entre otros:
  - Dotación presupuestaria anual destinada a la convocatoria de ayudas.
  - Beneficiarios de las ayudas por convocatoria: Municipios de la Comunidad de Madrid integrados en el Programa.
  - Acciones subvencionadas y grado de cumplimiento.

**2. ÓRGANO DE GESTIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS**

OBJETIVO: Promoción de los espectáculos taurinos e iniciativas dirigidas al fomento de la Tauromaquia como parte integrante de nuestro patrimonio cultural y a la protección y defensa de la integridad del espectáculo como garantía de seguridad de las personas y los bienes, mediante ayudas dirigidas a los municipios y entidades asociativas del sector.

- a. Líneas de subvención en régimen de concurrencia competitiva:
- i. **SUBVENCIÓNES DESTINADAS A ENTIDADES CON O SIN ÁNIMO DE LUCRO Y AYUNTAMIENTOS QUE REALICEN ACTUACIONES DIRIGIDAS AL APOYO Y FOMENTO DE ACTIVIDADES TAURINAS**
    1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: Fomento de las actividades taurinas. Instituciones, sociedades, agrupaciones o colectivos que carezcan de ánimo de lucro y se hallen legalmente constituidas conforme a la normativa aplicable en cada caso.

2. Objetivos y efectos perseguidos: sistema de ayudas económicas que pueda conceder la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, a través del Centro de Asuntos Taurinos, destinadas a entidades de la Comunidad de Madrid que realicen actuaciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas con el fin de potenciar al máximo la fiesta de los toros en el ámbito de aquella.

3. Plazo para su consecución: Los objetivos se plantean para los ejercicios 2022-2023.

4. Costes previsibles y fuente de financiación: Programa 334D. Partida 48099

Dotación económica:

2022	2023
140.000 euros	140.000 euros

La fuente de financiación de las subvenciones descritas proviene exclusivamente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

5. Plan de acción: Estas subvenciones se regularán por las bases reguladoras vigentes en el momento de su convocatoria cuya aprobación se prevé para el último trimestre de 2022.

El órgano instructor es el Centro de Asuntos Taurinos. El procedimiento de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrenciacompetitiva.

6. Seguimiento y evaluación: La evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos que se persiguen con estas ayudas se realizará teniendo en cuenta lo previsto en las bases reguladoras y correspondientes convocatorias, en coherencia con el objetivo previsto en este plan.

### **3. VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS. DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

OBJETIVO: Hacer efectivo el derecho a la tutela judicial efectiva mediante la financiación sostenible de los servicios públicos de Asistencia Jurídica Gratuita, y Turno de oficio.

a) Subvenciones en régimen de concesión directa:

#### **i. SUBVENCIÓN AL COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID Y ALCALÁ DE HENARES, ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.**

1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: Administración de la Administración de Justicia: provisión de los medios materiales y económicos necesarios para el efectivo derecho a la tutela judicial efectiva.

2. Objetivos y efectos perseguidos: Financiar la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita y turno de oficio que realizan los Colegios de Abogados de Madrid y de Alcalá de Henares en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

3. Plazo para su consecución: 2022-2023.

4. Costes previsibles y fuente de financiación: Partida 44502 del Programa 112B.

2022	2023
40.400.000,00 euros	40.400.000 euros

La fuente de financiación de las subvenciones descritas proviene exclusivamente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid

5. El Plan de acción y el seguimiento y evaluación, se realizará en los términos previstos en los convenios reguladores de las transferencias



**ii. SUBVENCIÓN AL COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID, ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.**

1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: Administración de la Administración de Justicia: provisión de los medios materiales y económicos necesarios para el efectivo derecho a la tutela judicial efectiva.
2. Objetivos y efectos perseguidos: Financiar la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita y turno de oficio que realizan los Colegios de Abogados y Procuradores en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
3. Plazo para su consecución: 2022-2023.
4. Costes previsibles y fuente de financiación. Partida: 44503 del Programa 112B.

2022	2023
5.650.000 euros	5.650.000 euros

La fuente de financiación de las subvenciones descritas proviene exclusivamente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

5. El Plan de acción y el seguimiento y evaluación, se realizará en los términos previstos en los convenios reguladores de las transferencias

**iii. SUBVENCIÓN AL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID: SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA.**

1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: Administración de la Administración de Justicia: provisión de los medios materiales y económicos necesarios para el efectivo derecho a la tutela judicial efectiva.
2. Objetivos y efectos perseguidos: Financiar la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita y turno de oficio que realizan los Colegios de Abogados y Procuradores en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
3. Plazo para su consecución: 2022-2023.
4. Costes previsibles y fuente de financiación: Partida: 44505 del Programa 112B.

2022	2023
1.100.000 euros.	1.100.000 euros.

La fuente de financiación de las subvenciones descritas proviene exclusivamente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

5. El Plan de acción y el seguimiento y evaluación, se realizará en los términos previstos en los convenios reguladores de las transferencias

**iv. SUBVENCIÓN AL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ALCALÁ DE HENARES: SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA.**

1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: Administración de la Administración de Justicia: provisión de los medios materiales y económicos necesarios para el efectivo derecho a la tutela judicial efectiva.
2. Objetivos y efectos perseguidos: Financiar la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita y turno de oficio que realizan los Colegios de Abogados y Procuradores en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
3. Plazo para su consecución: 2022-2023.

4. Costes previsibles y fuente de financiación: Partida 44506 del Programa 112B.

2022	2023
170.000 euros.	170.000 euros

La fuente de financiación de las subvenciones descritas proviene exclusivamente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

5. El Plan de acción y el seguimiento y evaluación, se realizará en los términos previstos en los convenios reguladores de las transferencias.

**v. SUBVENCIÓN AL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID: SERVICIO DE REPRESENTACIÓN PROCESAL.**

1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: Administración de la Administración de Justicia: provisión de los medios materiales y económicos necesarios para el efectivo derecho a la tutela judicial efectiva.
2. Objetivos y efectos perseguidos: Financiar la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita y turno de oficio que realizan los Colegios de Abogados y Procuradores durante el año 2022 en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
3. Plazo para su consecución: 2022-2023.
4. Costes previsibles y fuente de financiación partida: 44507 del Programa 112B.

2022	2023
120.000 euros.	120.000 euros

La fuente de financiación de las subvenciones descritas proviene exclusivamente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

5. El Plan de acción y el seguimiento y evaluación, se realizará en los términos previstos en los convenios reguladores de las transferencias.

**vi. SUBVENCIÓN AL CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID: TURNO DE OFICIO.**

1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: Administración de la Administración de Justicia: provisión de los medios materiales y económicos necesarios para el efectivo derecho a la tutela judicial efectiva.
2. Objetivos y efectos perseguidos: Financiar la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita y turno de oficio que realizan los Colegios de Abogados y Procuradores durante el año 2022 en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
3. Plazo para su consecución: 2022-2023.
4. Costes previsibles y fuente de financiación: Partida: 44508 del Programa 112B.

2022	2023
3.600.000 euros.	3.600.000 euros

La fuente de financiación de las subvenciones descritas proviene exclusivamente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

5. El Plan de acción y el seguimiento y evaluación, se realizará en los términos previstos en los convenios reguladores de las transferencias.

**vii. SUBVENCIÓN AL CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ESPAÑA: TURNO DE OFICIO.**

1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: Administración de la Administración de Justicia: provisión de los medios materiales y económicos necesarios para el efectivo derecho a la tutela judicial efectiva.
2. Objetivos y efectos perseguidos: Financiar la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita y turno de oficio que realizan los Colegios de Abogados y Procuradores durante el año 2022 en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
3. Plazo para su consecución: 2022-2023.
4. Costes previsibles y fuente de financiación Partida: 44509 del Programa 112B.

2022	2023
600.000 euros	600.000 euros

La fuente de financiación de las subvenciones descritas proviene exclusivamente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

5. El Plan de acción y el seguimiento y evaluación, se realizará en los términos previstos en los convenios reguladores de las transferencias,

OBJETIVO: Apoyo al sostenimiento de los Juzgados de Paz implantados en los Municipios de la Comunidad de Madrid.

**i. SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS PARA JUZGADOS DE PAZ.**

1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: Administración de la Administración de Justicia: provisión de los medios materiales y económicos necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia, incluidos los Juzgados de Paz.
2. Objetivos y efectos perseguidos: Financiar la prestación de los servicios y actuaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de los juzgados de paz.
3. Plazo para su consecución: 2022-2023.
4. Costes previsibles y fuente de financiación Partida: 46304 del Programa 112B.

2022	2023
284.535 euros	284.535 euros

La fuente de financiación de las subvenciones descritas proviene exclusivamente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

El Plan de acción y el seguimiento y evaluación, se realizará en los términos previstos en los convenios reguladores de las transferencias,

**4. VICECONSEJERIA DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS. COMISIONADO DEL GOBIERNO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO**

OBJETIVO: Atención integral a las víctimas del terrorismo a través del apoyo al tejido asociativo representativo de los colectivos de víctimas del terrorismo presentes en la Comunidad de Madrid.

**a. Líneas de subvención en régimen de concurrencia competitiva:**

- i. AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE AYUDA A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.
  1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: Asociaciones cuyo objeto sea la atención a víctimas del terrorismo.

2. **Objetivos y efectos perseguidos** El objetivo principal es la ayuda de las víctimas del terrorismo, financiando a entidades que se identifican con este fin, en la realización de actividades desarrolladas en la Comunidad de Madrid de asistencia directa a las víctimas del terrorismo, sus familias o personas con quienes convivan y/o en la realización de actividades de sensibilización social y de apoyo a las víctimas del terrorismo, así como, en su difusión. Estas ayudas deberán ser destinadas a aquellas actividades dirigidas a cubrir determinadas necesidades de las víctimas, a la vez que conseguir la concienciación social de rechazo al terrorismo.
3. **Plazo para su consecución:** Los objetivos se plantean con carácter indefinido en el tiempo.
4. **Costes previsibles y fuente de financiación, Programa:** 924M “dirección y gestión administrativa de presidencia, Justicia e Interior” **Partida:** 48311

Dotación económica:

2022	2023
300.000 euros	300.000 euros

La fuente de financiación de las subvenciones descritas proviene exclusivamente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

5. **Plan de acción:** Estas subvenciones se regularán por las bases reguladoras vigentes en el momento de su convocatoria cuya aprobación se prevé para el primer semestre de 2022.

El órgano instructor es el Comisionado del Gobierno para la Atención a las Víctimas del Terrorismo. El procedimiento de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

6. **Seguimiento y evaluación:** La evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos que se persiguen con estas ayudas se realizará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:
  - Cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Estratégico de Subvenciones.
  - Grado de ejecución presupuestaria.

Así como los mecanismos de seguimiento previstos en los convenios por los que se instrumente la subvención.

**b. líneas de subvención en régimen de concesión directa**

**i. SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA POR RAZONES ACREDITADAS DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO A ENTIDADES O INSTITUCIONES FOMENTEN LA SENSIBILIZACIÓN SOCIAL CONTRA EL TERRORISMO ASI COMO SU ESTUDIO, Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS VÍCTIMAS.**

1. **Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda:** Apoyo las víctimas del terrorismo para su atención integran, así como para la sensibilización social en relación con este fenómeno.
2. **Objetivos y efectos perseguidos:** Facilitar recursos al tejido asociativo representativo de las víctimas del terrorismo para realizar actuaciones de apoyo a las víctimas de sensibilización social contra el problema.
3. **Plazo para su consecución:** años 2022-2023
4. **Costes previsibles y fuentes de financiación:** Programa 924M Subconcepto/os por determinar
5. **Plan de acción:** Estas subvenciones se regularán por los convenios para la concesión directa de subvenciones que en su caso se suscriban. El órgano instructor es el Comisionado del Gobierno para la Atención a las Víctimas del Terrorismo

6. Seguimiento y evaluación: La evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Estratégico y en los convenios por los que se instrumente la subvención.

2022	2023
130.000 euros	130.000 euros

**5. VICECONSEJERIA DE PRESIDENCIA. DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA.**

OBJETIVO: El fomento de la empleabilidad de los jóvenes mediante la formación y la experiencia adquiridas durante las prácticas realizadas en la Dirección General, aportando a su vez, un enriquecimiento en el desarrollo de las funciones y tareas de la misma.

**a. Líneas de subvención en régimen de concurrencia competitiva:**

**i. BECAS DE PRÁCTICAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN CON EL ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA**

1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: La subvención estará dirigida a titulados universitarios de grado o licenciatura, con un máximo de 30 años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, empadronados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y que cumplan los demás requisitos recogidos en la convocatoria.
2. Objetivos y efectos perseguidos: Facilitar el empleo de los jóvenes en la Unión Europea, mediante la formación y la experiencia adquiridas durante las prácticas realizadas en la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea, consistente en el desarrollo, perfeccionamiento y estudio vinculados a la temática europea, sus políticas, derecho y financiación, así como de la emigración madrileña.
3. Plazo para su consecución: años 2022-2023
4. Costes previsibles y fuentes de financiación: Programa 921U Subconcepto 48399

2022	2023
48.000 euros	48.000 euros

La fuente de financiación de las subvenciones descritas proviene exclusivamente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

5. Plan de acción: Estas subvenciones se regularán por las bases reguladoras vigentes en el momento de su convocatoria.
6. Seguimiento y evaluación: La evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos que se persiguen con estas ayudas se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Estratégico de Subvenciones.

OBJETIVO: El apoyo a la emigración madrileña y a los retornados, mediante proyectos que desarrollen actuaciones de fomento para la atención y apoyo a la emigración madrileña, el retorno y la promoción de la cultura madrileña entre este colectivo.

**a. Líneas de subvención en régimen de concurrencia competitiva:**

**i. SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES, CENTROS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LA EMIGRACIÓN**

1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: asociaciones, centros y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos destinados al apoyo a la emigración madrileña y al retorno.

2. Objetivos y efectos perseguidos: Apoyar a asociaciones, centros y entidades sin ánimo de lucro mediante la cofinanciación de proyectos de interés general para los emigrantes madrileños, que desarrollen actuaciones de fomento para la atención y apoyo a la emigración madrileña, el retorno, así como para la promoción de la cultura madrileña entre este colectivo.
3. Plazo para su consecución: años 2022-2023
4. Costes previsibles y fuentes de financiación: Programa 921U Subconcepto 48099

2022	2023
148.000 euros	148.000 euros

La fuente de financiación de las subvenciones descritas proviene exclusivamente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

5. Plan de acción: Estas subvenciones se regularán por las bases reguladoras vigentes en el momento de su convocatoria.
6. Seguimiento y evaluación: La evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos que se persiguen con estas ayudas se realizará mediante los informes elaborados por el órgano instructor en relación con los indicadores que los propios beneficiarios de las ayudas deberán aportar obligatoriamente como uno de los contenidos de sus proyectos, que habrán de incluir también para cada una de las actuaciones los resultados previstos y el impacto de la actuación.

#### I. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN APOYAR PARA SUS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: Asociación "Asistencia Pedagógica, Orientación y Apoyo al Retorno (APOYAR)".
2. Objetivos y efectos perseguidos: Facilitar el retorno de los madrileños en el exterior y sus descendientes, la consecución de la integración social y laboral a través de acciones de asesoramiento, información y orientación en materia de ayuda al retorno, así como el mantenimiento actualizado de la "Guía del retorno a la Comunidad de Madrid", la atención al teléfono de información al retornado y la obtención de información actualizada sobre el retorno para la web que dispone la Dirección General en materia de emigración.
3. Plazo para su consecución: años 2022-2023.
4. Costes previsibles y fuentes de financiación: Programa 921U Subconcepto 48042.

2022	2023
30.000 euros	30.000 euros

La fuente de financiación de la subvención descrita proviene exclusivamente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

5. Plan de acción: Esta subvención se regulará mediante Orden de Concesión.
6. Seguimiento y evaluación: La evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos que se persiguen con esta ayuda se realizará mediante la valoración de las dificultades encontradas al realizar las actividades o proyectos y el análisis de los resultados obtenidos para facilitar la toma de decisiones en la planificación de actuaciones futuras.

**OBJETIVO:** Fomentar el conocimiento de la Unión Europea y de su impacto en la Comunidad de Madrid, así como de las relaciones que existen entre ambas mediante iniciativas de promoción y difusión y el desarrollo de ideas entorno a la construcción del modelo europeo.

**a. Líneas de subvención en régimen de concurrencia competitiva:****i. PREMIO AL MEJOR CARTEL SOBRE LA UNIÓN EUROPEA Y LA COMUNIDAD DE MADRID.**

1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: personas físicas.
2. Objetivos y efectos perseguidos: fomentar el conocimiento de la Unión Europea y de su impacto en la Comunidad de Madrid, así como de las relaciones que existen entre ambas y sus instituciones a través de iniciativas de promoción y difusión y generar un entorno creativo y divulgativo respecto al modelo de convivencia europeo.
3. Plazo para su consecución: años 2022-2023
4. Costes previsibles y fuentes de financiación: Programa 921U Subconcepto 48399

<b>2022</b>	<b>2023</b>
3.000 euros	3.000 euros

La fuente de financiación de las subvenciones descritas proviene exclusivamente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

- 5 Plan de acción: Estas subvenciones se regularán por las bases reguladoras vigentes en el momento de su convocatoria.
- 6 Seguimiento y evaluación: La evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos que se persiguen con estas ayudas se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos fijados en las bases y la convocatoria en coherencia con el objetivo finado en este Plan.

AMBITO	OBJETIVO	LINEA DE SUBVENCIÓN	PROGRAMA	PARTIDA	IMPORTE	
					2022	2023
INTERIOR	Fomento de la seguridad ciudadana mediante el apoyo a los municipios de la región en su competencia en el mantenimiento de la seguridad pública y reforzando la coordinación	Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024: SUBVENCIÓN DIRECTA COSTES DE PERSONAL  Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024: Subvención en especie en concurrencia competitiva  I. Subvención al Colegio de Abogados de Madrid, y Alcalá de Henares. Asistencia Jurídica Gratuita.  II. Subvención al Colegio de Procuradores de los Tribunales de España. Asistencia Jurídica Gratuita.  III. Subvención al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid: Servicio de Orientación Jurídica.  IV. Subvención al Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares. Servicio de Orientación Jurídica.  V. Subvención al Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid: Servicio de Representación Procesal.  VI. Subvención al Consejo de Colegios de Abogados de la Comunidad de Madrid. Turno de Oficio.  VII. Subvención al Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España. Turno de Oficio  VIII. Subvención a Ayuntamientos para Juzgados de Paz.	132A	46390	67.786.509,50 €	A DETERMINAR
				CAP II Y VI	1.777.286,50 €	A DETERMINAR
JUSTICIA	Hacer efectivo el derecho a la tutela judicial efectiva mediante la financiación sostenible de los servicios públicos de Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de Oficio en los términos y con la extensión prevista en la Ley.  Apoyo al sostenimiento de los Juzgados de Paz implantados en los Municipios de la comunidad de Madrid.	I. Subvención al Colegio de Abogados de Madrid, y Alcalá de Henares. Asistencia Jurídica Gratuita.  II. Subvención al Colegio de Procuradores de los Tribunales de España. Asistencia Jurídica Gratuita.  III. Subvención al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid: Servicio de Orientación Jurídica.  IV. Subvención al Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares. Servicio de Orientación Jurídica.  V. Subvención al Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid: Servicio de Representación Procesal.  VI. Subvención al Consejo de Colegios de Abogados de la Comunidad de Madrid. Turno de Oficio.  VII. Subvención al Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España. Turno de Oficio  VIII. Subvención a Ayuntamientos para Juzgados de Paz.	112B	44502	40.400.000,00 €	40.400.000,00 €
				44503	5.650.000,00 €	5.650.000,00 €
VICTIMAS TERRORISMO	Atención integral a las víctimas del terrorismo a través del apoyo al tejido asociativo representativo de los colectivos de víctimas del terrorismo presentes en la Comunidad de Madrid.	Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de un programa de actividades en el área de ayuda a las víctimas del terrorismo.  Concesión directa por razones acreditadas de interés público, social, económico o humanitario a entidades o instituciones fomenten la sensibilización social contra el terrorismo así como su estudio, y atención especializada a las víctimas.	924M	48311	300.000,00 €	300.000,00 €
				por determinar	130.000,00 €	130.000,00 €
ASUNTOS TAURINOS	Promoción de los espectáculos taurinos e iniciativas dirigidas al fomento de la Tauromaquia como parte integrante de nuestro patrimonio cultural y a la protección y defensa de la integridad del espectáculo como garantía de seguridad de las personas y los bienes	Subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a entidades con o sin ánimo de lucro y ayuntamientos que realicen actuaciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas	334D	48099	140.000,00 €	140.000,00 €
UE Y MADRILEÑOS EN EL EXTERIOR	El fomento de la empleabilidad de los jóvenes mediante la formación y la experiencia adquiridas durante las prácticas realizadas en la Dirección General, aportando a su vez, un enriquecimiento en el desarrollo de las funciones y tareas de la misma.  Apoyo a la emigración madrileña y a los retornados, mediante proyectos que desarrollen actuaciones de fomento para la atención y apoyo a la emigración madrileña, el retorno y la promoción de la cultura madrileña entre este colectivo.  Fomentar el conocimiento de la Unión Europea y de su impacto en la Comunidad de Madrid así como de las relaciones que existen entre ambas mediante iniciativas de promoción y difusión y el desarrollo de ideas entorno a la construcción del modelo europeo.	Becas de prácticas en la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea  Subvenciones destinadas a asociaciones, centros y entidades sin ánimo de lucro, para la atención y apoyo a la emigración	921U	48399	48.000,00 €	48.000,00 €
				48099/48399	178.000,00 €	178.000,00 €
		Premio al mejor Cartel sobre La Unión Europea y la Comunidad de Madrid.		48399	3.000,00 €	3.000,00 €

(03/4.863/22)

